

CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+ KA107 DE MOVILIDAD PARA FORMACIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS) CURSO 2018-2019 - REPESCA

La Universidad de Alcalá hace pública una convocatoria de becas para la Movilidad de miembros del colectivo del Personal de Administración y Servicios (PAS) que deseen acudir a Instituciones de Enseñanza Superior extranjeras para realizar una estancia de formación en el marco del programa ERASMUS+ KA107 durante el **semestre 2º del curso 2018/2019** en fase de Repesca. La convocatoria se registrará por las siguientes bases:

FINALIDAD

La finalidad de estas ayudas es fomentar la movilidad del PAS entre universidades del mundo y excepcionalmente en una empresa relacionada con el ámbito educativo, para que adquiera competencias que redunden en la mejora de su labor administrativa diaria y de la internacionalización de la universidad.

Las actividades a desarrollar pueden ser variadas: Seminarios, Semanas Internacionales Universitarias, Talleres, etc. También pueden visitarse universidades que hayan invitado a un miembro del PAS de la UAH para desarrollar un programa de trabajo de mutuo interés.

Quedan excluidos cursos de idiomas y actividades alejadas de la gestión universitaria.

Las estancias deben realizarse en **las universidades relacionadas a continuación** y deberán disfrutarse **entre el 15 de enero de 2019 y el 31 de junio de 2019**.

DESTINATARIOS

Los solicitantes deberán ser Personal de Administración y Servicios de la UAH en servicio activo. Además, deberán estar autorizados a realizar la movilidad por el Jefe de Servicio o Director de la Unidad correspondiente, con la aprobación de Gerencia.

Los candidatos deberán tener un nivel avanzado de la lengua en la que se va a desarrollar el programa de movilidad. También se valorará el nivel de conocimientos de inglés, aunque no fuera la lengua en la que se va a desarrollar el programa solicitado, por ser ese el idioma más utilizado en las universidades extranjeras.

DESTINOS Y DURACIÓN DE LAS BECAS

Se ofrecen **25 becas** Erasmus+ KA107, uniendo las plazas **para profesores y PAS**, en las siguientes universidades:

RUSIA: 2 universidades, 4 becas

- **STATE UNIVERSITY OF ST. PETERSBURG** (SPBU - www.spbu.ru) - **1 beca**
Ciudad: San Petersburgo
- **HIGHER SCHOOL OF ECONOMICS** (HSE - www.hse.ru/international) - **3 becas**
Ciudad: Moscú, San Petersburgo, Perm o Novgorod

BIELORRUSIA: 1 universidad en la ciudad de Minsk, 3 becas

- **BELARUSIAN STATE UNIVERSITY OF INFORMATICS AND RADIOELECTRONICS** (BSUIR - www.bsuir.by)

GEORGIA: 3 universidades, 6 becas

- **CAUCASUS INTERNATIONAL UNIVERSITY** (CIU - www.ciu.edu.ge - Ciudad: Tbilisi)
➤ **SOKHUMI STATE UNIVERSITY** (SOU - <http://sou.edu.ge> - Ciudad: Tbilisi)
➤ **SHOTA RUSTAVELI STATE UNIVERSITY** (BSU - www.bsu.edu.ge - Ciudad: Batumi)

ARMENIA: 3 universidades en la ciudad de Yereban, 6 becas

- **FRANCO-GERMAN SUPERIOR INSTITUTE OF ENGINEERING** (ISIFA - www.isifa.am)
➤ **NATIONAL UNIVERSITY OF ARCHITECTURE AND CONSTRUCTION OF ARMENIA** (NUACA - www.nuaca.am)
➤ **UNIVERSITÉ FRANCAISE EN ARMENIE** (UFAR - www.ufar.am)

AZERBAIJAN: 3 universidades en la ciudad de Baku, 5 becas

- **AZERBAIJAN MEDICAL UNIVERSITY** (AMU - www.amu.edu.az)
➤ **AZERBAIJAN STATE OIL UNIVERSITY** (ASOIU - www.asoiu.edu.az)
➤ **BAKU HIGHER OIL SCHOOL** (BHOS - www.bhos.edu.az)

MARRUECOS: 1 universidad, 1 beca

- **UNIVERSITÉ EURO-MÉDITERRANÉENNE DE FÈS** (UEMF - www.ueuromed.org - Ciudad: Fez)

Mapa de Universidades y ciudades: www3.uah.es/ka107

La duración de las movilidades será de **5 días de estancia más 2 días para viaje**.

AYUDAS ECONÓMICAS

Manutención:

La dotación económica de la ayuda es de **1.120 €** (=160 €/día) para todas las universidades de destino de la presente convocatoria.

Gastos de Transporte:

Las becas cubrirán los gastos de viaje con las siguientes cantidades:

- Hacia Marruecos: **275 €** total
- Hacia Bielorrusia: **360 €** total
- Hacia Rusia o Georgia: **530 €** total
- Hacia Armenia o Azerbaiyán: **820 €** total

Se abonará el **100 %** de la beca con anterioridad a la realización de la estancia, siempre que el interesado entregue el [Convenio Financiero](#) al menos **un mes antes** de la fecha de inicio de la misma. En caso contrario, la beca se abonará tras la realización de la estancia.

Esta ayuda está destinada a cubrir todos los gastos en que se incurra en concepto de transporte, dietas, alojamiento y manutención, seguros, visados y desplazamientos en el país de destino. Los beneficiarios deberán presentar facturas o recibos de los gastos incurridos en títulos de transporte y en alojamiento.

Estas ayudas económicas son aportadas por la Agencia Nacional Erasmus+ española (SEPIE, Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

SOLICITUDES

La documentación a presentar es la siguiente:

- **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado y firmado, conforme al modelo adjunto a esta convocatoria.
- **Autorización de la estancia** por el Jefe de Servicio o Director de la Unidad correspondiente y Gerencia según el modelo adjunto.
- **Acuerdo de Movilidad** que describa los objetivos globales y específicos, los contenidos y la metodología de la actividad a realizar en la institución de destino, debidamente sellado y firmado por dicha institución.
- **Carta de motivación** del interesado, en la que se explique cómo redundarán los conocimientos adquiridos en una mejora del servicio que desarrolla en la UAH.
- **Carta de Invitación** firmada por la universidad de destino. Es el solicitante el encargado de buscar la persona de contacto adecuada en aquella universidad.
- **Curriculum Vitae en inglés**, incluyendo información sobre nivel de idiomas extranjeros.
- **Copia del Pasaporte** (de sus páginas principales).
- **Certificado de idioma extranjero** si se dispone de él (no es imprescindible).

Ninguna solicitud podrá ser tramitada sin estos documentos, que deberán entregarse obligatoriamente en el momento de presentar la solicitud de beca.

Estos documentos se enviarán por email en formato escaneado a la siguiente dirección: ka107.outgoing@uah.es. El solicitante recibirá un mensaje de solicitud recibida el día siguiente del envío.

PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes será entre los días **10 de septiembre de 2018 y 10 de octubre de 2018**.

SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por una Comisión nombrada al efecto por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, atendiendo al cumplimiento de los requisitos y las condiciones de esta convocatoria. Una vez examinada la documentación, se podrá convocar a todos o a algunos de los candidatos para una entrevista personal.

La selección se realizará teniendo en cuenta principalmente los siguientes criterios:

- No haber recibido con anterioridad otra beca Erasmus+ **KA107** para movilidad de PAS. Los que ya hayan recibido una de estas becas podrán recibir una segunda beca, pero tendrán menor prioridad que el resto de los solicitantes.
- La calidad del Acuerdo de Movilidad y la adecuación al perfil del solicitante.
- La carta de motivación y los beneficios derivados de la movilidad propuesta para la práctica del trabajo administrativo habitual en la Universidad de Alcalá. En especial se valorará la contribución del programa de movilidad a la internacionalización de la UAH en cada uno de sus Servicios Administrativos.
- Valoración del Currículum Vitae y del conocimiento de la lengua extranjera indicado en él.
- Otros méritos relacionados con la finalidad de la beca

ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA BECA

Los candidatos seleccionados deberán ponerse en contacto con la Oficina Erasmus+ KA107 del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (VRRII) en el plazo de **una semana** desde la comunicación de la resolución para firmar el documento de [Aceptación de la beca](#) y el [Convenio Financiero](#) que la regula. Si no hubiera cumplido con este trámite en el plazo establecido, se entenderá que renuncia al disfrute de la beca y ésta podrá ser asignada al siguiente candidato conforme a la lista de suplentes que se establezca, si los hubiere.

Si alguno de los candidatos seleccionados desea renunciar a la ayuda, deberá hacerlo por escrito en la mencionada Oficina Erasmus+ KA107 del VRRII en el plazo más breve posible, para que la beca pueda ser ofrecida a otros candidatos.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- Los beneficiarios estarán obligados a realizar las actividades para las que se les concede la ayuda, debiendo obtener autorización por escrito para cualquier cambio en el plan de trabajo.
- Los beneficiarios deberán presentar en la Oficina Erasmus+ KA107 del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales en el plazo de **10 días** tras terminar la estancia, la siguiente documentación (imprescindible para poder justificar la ayuda ante el SEPIE):
 - a) [Certificado de Estancia](#) firmado por el responsable del centro de acogida, en el que consten las fechas de inicio y final de la estancia y los horarios de la actividad realizada.
 - b) **Memoria** de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y valoración de la estancia.
 - c) **Tarjetas de embarque y/o títulos de transporte utilizados y Factura de alojamiento.**
 - d) Deberán también rellenar un **Informe de la movilidad** en la herramienta informática de Erasmus+ “**Mobility Tool**”, que remitirá un correo electrónico al participante con el enlace web y las instrucciones para cumplimentarlo.
- Los beneficiarios que no presenten los documentos requeridos en el plazo previsto y no cumplan las obligaciones expuestas en el apartado anterior, perderán el derecho a la ayuda concedida y deberán reintegrar el importe adjudicado.

RESOLUCIÓN

La lista de seleccionados se publicará en la página web de la Universidad de Alcalá correspondiente a estas becas y se notificará a los candidatos seleccionados y no seleccionados.

Alcalá de Henares, 8 de septiembre de 2018.



El VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES
Miguel Ángel Sotelo Vázquez